



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 23 de junio de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 133-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de junio de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 182-2020-MDSJB-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 15 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, Dictamen de Comisión N° 009-2020-MDSJB-CRAET de fecha 10 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Edwin Huarancca Quispe - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Katerin Roxana Gómez Huazacca - Subgerente de Formulación de Estudios y Proyectos, Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 182-2020-MDSJB-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 11 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación Integral de Pistas y Veredas en Asociación Santa Leonor y asociación la victoria del Distrito de san Juan Bautista- Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho"**, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	
COSTO DIRECTO	S/. 4,865,675.17
GASTOS GENERALES (8% CD)	S/. 389,254.01
UTILIDAD 7%	S/. 340,597.26
SUB TOTAL	S/. 5,595,526.44
IGV 18%	S/. 1,007,194.76
COSTO TOTAL	S/. 6,602,721.20
GASTOS DE SUPERVISION (5%CT)	S/. 330,136.06
COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 6,932,857.26

-Responsable de la Elaboración: ING. ELEODORO CISNEROS VASQUEZ

-Responsable de la Evaluación: ING. EDWIN HUARANCCA QUISPE

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 133-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de junio de 2020, el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda su Aprobación del Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación Integral de Pistas y Veredas en Asociación Santa Leonor y asociación la victoria del Distrito de san Juan Bautista- Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho"**, en virtud del Informe N° 182-2020-MDSJB-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 15 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, Dictamen de Comisión N° 009-2020-MDSJB-CRAET de fecha 10 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Edwin Huarancca Quispe - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Katerin Roxana Gómez Huazacca - Subgerente de Formulación de Estudios y Proyectos, Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva para La Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias; que establece los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto *"Mejoramiento y Ampliación Integral de Pistas y Veredas en Asociación Santa Leonor y asociación la victoria del Distrito de san Juan Bautista- Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho"*, con un presupuesto total de obra de Seis Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 26/100 soles (S/ 6, 932,857.26), con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	
COSTO DIRECTO	S/. 4,865,675.17
GASTOS GENERALES (8% CD)	S/. 389,254.01
UTILIDAD 7%	S/. 340,597.26
SUB TOTAL	S/. 5,595,526.44
IGV 18%	S/. 1,007,194.76
COSTO TOTAL	S/. 6,602,721.20
GASTOS DE SUPERVISION (5%CT)	S/. 330,136.06
COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 6,932,857.26

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODALIDAD, la ejecución del proyecto será por **ADMINISTRACION INDIRECTA**, con un plazo de ejecución de 180 **DÍAS CALENDARIOS**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y demás Órganos estructurados bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA